

B. Miguel

[Signature]

Salom
Dahlatalcupos

Maroto
[Signature]

Juneda
[Signature]

Foras
[Signature]

Arbana
[Signature]

Sing de Ganeta
[Signature]

Arguena
[Signature]

El Secretario actal.
[Signature]

= Numero 11 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-
cia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia ocho
de abril de mil novecientos sesenta y uno, me constituí en el
Salon de Sesiones de esta Corporacion, con el Excmo. Sr. Al-
calde, Don Juan Massanet Marañes, al efecto de celebrar sesion
ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince
minutos, sin que haya numero suficiente de señores Vocales
para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda,
el proximo dia diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Vertical lines]

El Secretario actal.
[Signature]

Numero 12.

Sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento -
Flend, en segunda convocatoria el dia 10 de abril de 1961.



En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día diez de abril de mil novecientos veintea y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel Marañón, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, don Francisco Vialonga Blanes, don Francisco Viall Miralles, don Miguel Fullana Bihilani, don Francisco Salas Planas, don José Fran Bau, don Antonio Ramis Benassar, don Juan Fran Tomás, don Lorenzo Fran Rosello, don Pablo Salom Llois, don Pedro A. Ferrera Moya, don Bartolomé Tous Amorós, don Sebastián Serra de Gayeta, don Bartolomé Anguera Jauri, el Interventor de Fondos, actual., don Pedro Fluxá León de Parabito, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, actual., al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y veintidos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas de las anteriores que se aprueban por unanimidad, correspondientes a los días diez y diecinueve de marzo último.

Entran los señores Pastor y Maroto.

2. Se acuerda desestimar recurso interpuesto por don Miguel Marqués Salas, Presidente del Grupo de Aprovechamientos de Terrenos Orgánicos, contratista del Servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias y del Comercio, de esta ciudad, interpuesto contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de febrero próximo pasado.
3. Seguidamente y vistos los informes emitidos por el Servicio C. de Arquitectura y Patrimonio de la Ciudad Antigua, se acuerda no admitir a trámite una instancia formulada por don Pedro de Luque Reynes, para instalar una caseta de venta de tickets para trayecto marítimo, en el Faro de Sagrera, frente a La Louja, dada la categoría monumental de la misma.
4. Atendidos los mismos motivos que para el anterior se sustentan, se acuerda no admitir a trámite una instancia sujeta por doña Arcenia Garrido Ferrer, relativa a instalar un kiosco para la venta de refrescos y helados en la Av. de Antonio Maura, frente

al Cuartel de Caballería, dado a que desmerecía el lugar de su ubicación.

5. *Idem. idem. idem.* - se acuerda no admitir a trámite una instancia suscrita por Don *kinos* venta de periódicos en Av. Conde de Galleut. Luis Martín Meides, para instalar un kiosco de venta de periódicos en la Av. Conde de Galleut, en el lugar central del plano de la misma, frente a la bocacalle de Archiduque Luis Salvador, por interferir la visibilidad y tránsito de vehículos y peatones.

6. *Idem. idem. idem.* - acuerda no admitir a trámite una instancia suscrita por Don *instalación Estación* Juan Ferrer Garcia y Don Fernando Gaya' Mervany, para instalar *servicio* una Estación de Servicio de Combustibles en el cruce del Paseo Mallorca con Vía Portugal pues ello daría lugar a notables problemas de circulación rodada y tránsito de peatones.

Entra en el Salón el Sr. Benimelis.

7. *se acuerda aprobar* *propuesta sobre fallo* *Premios Ciudad* *de Palma 1960.* *tan a continuación:*

"Se acuerda: = 1.- Darse por enterado del fallo emitido por el Jurado que ha entendido en la adjudicación de los Premios Ciudad de Palma 1960. = 2.- Que por haber quedado desierto el Premio Juan Alcover, la cantidad de las 10.000 pesetas correspondientes al citado premio, no se acumulen al premio del año próximo por haberlo acordado así el Jurado Calificador. = 3.- Que las 10.000 pesetas asignadas al Premio de Fecundia Juan Alcover, declarado desierto por el Jurado, queden reservadas, y que la totalidad de su cuantía, se destine a incrementar o aumentar los premios en la próxima convocatoria. = Este es el parecer de la Comisión que me honró en presidir, no obstante como siempre el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más acertado y Justo. - Palma a 24 de marzo de 1961. = El Comisario de Alcalde Delegado de Cultura, - Francisco Villalonga. - Publicado."

8. *se acuerda aprobar* *propuesta sobre con-* *vocatoria Premios* *ciudad* *de Palma, 1961.* *tan a continuación:*

"La ejecución cultural de la Ciudad obliga a los que componen el Ayuntamiento Pleno la responsabilidad de hacer efectivas las premisas contenidas en la denominación oficial de la Comisión. - Por ello se"



solo hemos de atender a todo lo que atañe a la ^{cultura} intelectual, ni más,
 a todo aquello que contribuya a elevar el ^{cultural} nivel intelectual de
 nuestra ciudad, creando motivaciones y estímulos en escritores,
 artistas, etc. etc., que hagan posible el nacimiento de obras que
 ayuden a elevar y enriquecer nuestro espíritu y ^{cultural} nivel
 intelectual, haciéndolo depositario a través de la historia de nuestros
 anhelos y alto nivel cultural. = La Comisión de Cultura que me
 honro en presidir en reunión celebrada en 24 de marzo último, acor-
 do de conformidad con el art.º 32 de las bases que regulan la
 concesión de los "Premios Ciudad de Palma" aprobadas por el Excmo.
 Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1956,
 someter a la aprobación de V. E. los premios correspondientes
 al certamen del año en curso. = Premios. = 1.º - Gabriel Manua.
 para novela o prosa narrativa, 25.000' - = 2.º - Juan Alcover.
 dedicado al mejor poema + selección de poesías, 10.000' - =
 3.º - Bartolomé Ferrá. - para una obra teatral, 5.000' - = 4.º - Miguel
 de los Santos Oliver. - a periodismo o ensayo referente a Ma-
 llorca, 5.000' - = 5.º - Mosen Alcover. - a un estudio + recopila-
 ción de cuentos o "Kondaiés" de Mosen Alcover, 5.000' - = 6.º -
 Excmo. Galucí. - a un proyecto en maqueta de una fuente
 o motivo ornamental, con posible emplazamiento en una plaza
 recoleta de la ciudad antigua, 10.000' - = 7.º - Antonio Noguera.
 a una composición musical, 10.000' - = Total sin parte pre-
 mios, 70.000' - "

A continuación, figuran las Bases por las que ha de
 regirse la concesión de los premios citados anteriormente,
 que se construyen a quince capítulos en los que se señalan
 las características de los trabajos a presentar, plazo de ad-
 misión de los mismos, etc.

9.
 Se acuerda acceder a la petición de Doña Berena Gracia Gargallo,
 y, consecuentemente, y respecto a los solares n.º 38, 39, 40, lindan-
 a petición de Don Juan con la calle de Bulnes, el servicio de agua pueda ser conectado
 a la red particular existente, sin perjuicio de que cuando los
 obligaciones Ley del servicio correspondientes a la red de agua y alcantarillado lle-
 guen al indicado sector, se obligue a la propiedad a su conec-
 ción. Debiendo dar oportuna cuenta de su realización frente a
 Sueldo.

Se seguidamente acceder a la petición de Doña Berena Gracia Gargallo,
 y, consecuentemente, y respecto a los solares n.º 38, 39, 40, lindan-
 a petición de Don Juan con la calle de Bulnes, el servicio de agua pueda ser conectado
 a la red particular existente, sin perjuicio de que cuando los
 obligaciones Ley del servicio correspondientes a la red de agua y alcantarillado lle-
 guen al indicado sector, se obligue a la propiedad a su conec-
 ción. Debiendo dar oportuna cuenta de su realización frente a

los solares que se enajenan.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a-

10.

Se acuerda fijar pre-
cio parcelas que para
a via publica en Corp
Mari y calle Balvo
Sotelo.

continuación:

Acuerdo. - Primeros. - Aceptar los informes emitidos por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilar y por el Arquitecto Municipal Jefe accidental Don Joaquin Seguí; y en consecuencia, aprobar las alineaciones que corresponden al edificio a construir en solar n.º 350 de la calle Balvo Sotelo, lindante tambien con la calle Corp Mari en su parte posterior, solicitadas por Don Jose Rubert Serra, y de cuyo edificio tiene debida licencia Municipal de construcción: - Aprobando a su vez las alineaciones de las parcelas cuyas superficies tienen que pasar a via publica, que corresponden a 31'41 m.² en calle Balvo Sotelo y de 41'96 en la de Corp Mari, que unificadas al precio unitario de 700 ptas. alcanzan un importe de 51.359' ptas. = Seguidamente dar cuenta al propietario del solar del que tienen que recogerse las indicadas parcelas Don Jose Rubert Serra, de las mediciones y valoraciones antes citadas y que han practicado respectivamente el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar y el Arquitecto Municipal Jefe accidental Sr. Seguí, para que manifieste en su caso, dentro del plazo de cinco dias en conformidad, entendiéndose que de no hacer manifestación alguna, dentro del término fijado, se considera aceptado el valor asignado por el Facultativo Municipal. - Decidiéndose posteriormente este Ayuntamiento sobre la petición de indemnización solicitada. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y lo es obstante y como nuevo pre. acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 de Abril de 1961. = El Presidente, - Fed. Vadell. = Publicado."

11.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a-

Se acuerda de interés
urbanización Poli-
gono 17, y aprobar,
inicialmente, su
plan parcial.

continuación:

Acuerdo. - Primeros. = Declarar de interés inmediato la urbanización y edificación del Polígono n.º 17 (San Colomer) del Plan General de Ordenación de la Ciudad, sin atenerse al orden de prelación establecido. = Seguidos. = Aprobar inicial-



mente el Plan Sanial del Polígono n.º 17 (San Esteban), para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad. = Encero. = Que se resuelva el referido Plan Sanial a información pública durante el plazo de un mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia. = Este es el parecer de la Comisión informante. Y. E. no obstante y como siempre acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 5 de Abril de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadelá. - Publicado."

Refectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-

12.
Se acuerda apr. las expedición cer. tificad. solar 43 al 49, A. N. Pome- llo, no afectad. por Plan de Ordenación General.

tan a continuación: Acuerdo. = Aprobar el informe emitido por el Arquitecto en cargo de Urbanismo, Don Juan de Aguilar, y visado por el Arquitecto Municipal Jefe Act. Don Joaquín Seguí, de fecha 9 Febrero próximo pasado: en aclaración contenida en el del Abogado Arzob. de esta Excm. Corporación Don Antonio Martorell, de fecha 15 del propio mes, reproducido y aceptado por el Sr. Secretario de la misma en 1.º Marzo siguiente, y la ampliación al informe técnico contenido en escrito de los mencionados Arquitectos de 14 del dicho mes; y en consecuencia expedir certificado a solicitud de Don Luis Trofimo Parrot, en representación de la Cofa de Funcion. para la V. y de Ahorros de esta Capital, expresando que el solar que corresponde a los núms. 43, 45, 47 y 49, de la Avenida de Alejandro Ferrer de esta ciudad, según plano que adjunto, y en el que se proyecta la construcción de locales y viviendas acogidas al Régimen de Renta Limitada, Grupo Primero, se halla dotado de los servicios de agua, luz y alcantarillado, no estando afectado su alineación por el Plan General de Ordenación de la ciudad aprobado por la Superintendencia en 16 Diciembre de 1943, siendo edificable con arreglo a tipo interior, con

altura máxima de 25 mts. en la Avenida Alejandro Ros-
selló y de 17 metros en la calle José Anselmo Clavé. = Este es el
parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como
siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Tal-
ma de Mallorca a 5 de Abril de 1961. = El Presidente, - Fran-
cisco Vadell. - Publicado."

13.

Se acuerda de-
jar expedición
certificado solar
sito en La Finca
y aplazar resolu-
ción hasta aproba-
ción Plan Parcial
en estudio.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-
tan a continuación:

"Acuerda. = Dejar la expedición de certificado que se sol-
cita a nombre de Don Antonio Mora y utilidad de Don Mi-
guel Busquets Baldo para lograr la inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad del solar de 695 m² sito en La Finca
da lindante al Norte calle C. = Sur solar de Don Miguel Roca.
Este Son Cayot. = y Oeste calle B; y aplazar la resolución
hasta la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del
Polígono La Finca, hoy en estudio, en donde radica el
solar de referencia. = Deregación fundada en el informe
kinis del Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aquilón,
visado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Izquierdo, ex-
presando la imposibilidad de certificar, según el art. 79 de la
Ley del Suelo, por tratarse de zona sin planificar oficial-
mente con arreglo al Plan General de Ordenación de 1943, ya
que no tienen los terrenos calificación definitiva de solares;
si bien en la actualidad se halla pendiente de estudio el Plan
Parcial de Ordenación del sector La Finca. = Este es el parecer
de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre,
acordará lo que estime más acertado y justo. = Talma de Ma-
llorca a 5 de Abril de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadell =
Publicado."

14.

Se acuerda aprobar
parcelación mansa.
condicionada.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
continuación:

"Acuerda. = 1º. - Aprobar la parcelación solicitada por Don Vicen-
te Juan Llobera, obrando en nombre propio y como mandata-
rio de los herederos de Don Bartolomé Juan Serra, todos ellos
propietarios de la parcela o mansana de terreno sito en el par-
celaje de Son Armadans, que está comprendida por las calles



Cabos Sobeto y Marques de la Peña, con excepción de los números 17, 18, 19, 30 y 31, que quedará a resultas de la posible ampliación de la prolongación de la calle del Borque, no siendo factible acceder a la petición que se hace de que los gastos de urbanización de la calle que figura en el plan sean a cargo del presupuesto municipal. = 2º.- Que los gastos de la misma deben correr a cargo de los propietarios interesados, por lo cual se declara de interés inmediato la urbanización y edificación de la manzana de referencia, sin atenderse al orden de prelación señalado. = 3º.- Que para la debida tramitación del expediente de supresión de la calle prolongación de la del Borque, que figura en la parcelación condicionada de los solares que se aprueba, deben los propietarios interesados remitir a esta Excm. Corporación el proyecto completo que ha de servir para iniciación del mismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Fabra de Mallorca a 5 de abril de 1961. = El Presidente, - Francisco Tadel. - Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

15.

Seguidamente se acuerda mantener en todos sus extremos el dictamen que en fecha 29 de marzo de 1960, elevó esta Comisión a propuesta para la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, modificando la forma de pago que debe ser a cargo al capº VII, Proyecto Urbanización Urb. Unidos, Partida Resultas de 1960, del vigente Presupuesto Extraordinario de Gastos de Urbanismo, todo ello relativo a los gastos de Proyectos de Urbanización de la calle de Aragón, a efectuar por la Compañía Telefónica.

16.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda acatar y llevar a efecto la sentencia del Tribunal Supremo de 26 Noviembre de 1960, dictada en el incidente de ejecución de la anterior del mismo Tribunal de

he pago indemnización. 2. Octubre de 1956. - Segundo. - Que para la mencionada realidad
ciones amendamiento deberá hacerse pago a Metro Goldwin Mayer Ibérica, S.A. del im-
to local afectado por parte de la indemnización establecida en dicha resolución judi-
Reforma Parcial - ial. - Tercero. - Dar traslado por copia de la expresada senten-
N.º 13. cia al beneficiario de la expropiación y concesionario de la
Reforma N.º 12 Don Pedro Alcega Sureda, para que haga, por
conducto de este Ayuntamiento en las actuaciones administra-
tivas de ejecución de sentencia, el correspondiente pago a Metro
Goldwin Mayer Ibérica, S.A., o bien justifique fehacientemente
que lo ha realizado, y le ha sido otorgada cumplida y ca-
bal carta de pago. - Todo ello con notificación en su día a di-
cha Sociedad Anónima y al Tribunal Provincial. - Este es el pa-
recer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siem-
pre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de
Mallorca a 5 de Abril de 1961. - El Presidente, - Francisco Tardell.
Publicado."

17. Seguidamente se acuerda denegar la petición de Don Francisco
se acuerda denegar la Farera Galmer, propietaria de la finca urbana sita en la
petición propietario calle Enciente Mulet, número 93, de que en su día se le tenga
finca calle Encien- en cuenta si se tramita la venta de un solar de propiedad munici-
te Mulet, sobre sp- cipal, lindante con la casa que está destinada a escuela sita en
ción solar propiedad del Ferrer, Enciente Mulet, por no hallarse el referido solar en
municipal, edifi- estado de enajenación, ni reunir las condiciones que la Ley
dante. exige para, en su caso, sea en forma directa, con dispensa de
subasta, que es la norma en Contratación municipal.

18. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar a continuación:
inicialmente Plan. "Acuerda: - Tercero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de
Parcial finca rústica la finca rústica sita en Indioteria, futura urbanización "Corre
ca Corre Vella, y de Vella", comprendida en el Polígono 3.º del Plan General de Ordena-
clarar prioridad ejecución de esta ciudad, cuyo promotor es Doña Magdalena Molar
ción. Serra, por el sistema de actuación de cooperación. - Segundo. -
Que a los efectos señalados en los arts. 110 y 112-2.º de la Ley sobre
Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se declare la pú-
blicitad, y el interés inmediato de la urbanización sin atener-
se al orden de prelación establecido en el programa de actuación.



redactado. = Excmo. - Que conforme a lo establecido en el art. 33 de la mentada Ley, se someta el referido Plan Zonal a información pública durante el plazo de un mes, publicándose los correspondientes edictos en el B.O. de esta Provincia. = Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1961. = El Presidente. - Francisco Vardell. - Rubrica. dt."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Auto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

19.
Se acuerda ejecución a continuación a continuación:
sentencia Tribunal Supremo, sobre pago alquileres finca afectada por Reforma. Zonal N.º 12.

"Acuerda. = Primer. - Que a los efectos de ejecución de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en 31 de mayo de 1960, cuyo acatamiento para llevar a fin y debido efecto conforme a los términos de la misma, fue acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 9 diciembre 1960, y en lo referente al pago a Don Nicolás y Doña Amelia Morey Ferrer de las rentas correspondientes al tiempo transcurrido entre la primera y anulada ocupación de la finca n.º 8, de la calle Birrekenia practicada el 18 de enero de 1951 a la solitud del concesionario de la Reforma. n.º 12 Don Pedro Alcover Jureda, hasta la segunda y vigente llevada a efecto el Acuerdo de 1960, se satisfaga a los citados propietarios el importe de los alquileres correspondientes al plazo que media entre las dos indicadas fechas, que es de ocho años, once meses y veinticuatro días, a razón de veintiseis pesetas mensuales, según contrato de arrendamiento estipulado entre aquellos y el que ocupaba la finca Don Ignacio Tena Fuster, de fecha 1.º Noviembre de 1954, representando la suma de 10.778.º pesetas (diez mil setecientas setenta y ocho pesetas). = Segundo. - Que dicho abono se efectue en concepto de adelanto, dándose oportuna cuenta del pago a Don Pedro Alcover Jureda, iniciada y promotor del expediente de expropiación en su calidad de concesionario en las fechas antes citadas para la ejecución de la Reforma n.º 12 y a los efectos de su debido rein-

tegr.: Excusd. Que con el consentimiento de la presente se
 finista, sea satisfecho el gasto resultante con cargo al vigente
 Presupuesto de Urbanismo, capítulo 15, art.º 1, partida 24.
 "Para satisfacer las expropiaciones e indemnizaciones que
 puedan acordarse en el presente ejercicio." = Este es el parecer
 de la Comisión informante. V.º E.º no obstante y como núm.
 pre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Fabra
 de Mallorca a seis de Marzo de 1961. = El Presidente, - Francisco
 Vadell. - Rubricado."

20.

Se acuerda adjudicar a continuación:

"La Comisión de Abastos, se ha acordado proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo. - A) Proceder a la adjudicación, por
 llana diversos puestos de venta en Feriada de Mercado Olivar.
 ría Mercado Olivar, vacantes del Mercado de Olivar que se detallan a continua-
 ción: = Núm. del puesto. = Destino. = Expo en Abas. = Fianza. = Ca-
non Mensual. = Custodia. = Canon de Amortización. = 15/61. -
 Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - _____ 15/62. - Pescade-
 ría. - 1.000' - , 360' - , 120' - _____ 15/63. - 1.000' - , 360' - , 120' -
 _____ 15/64. - Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - ,
 15/65. - Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - , _____ 15/66. Per-
 cadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - , _____ 16/23. - Pescadería. - 1.000' -
 360' - , 120' - , _____ 16/24. - Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - -
 _____ 16/28. - Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - ,
 16/29. - Pescadería. - 1.000' - , 360' - , 120' - , _____ B) Aprobar las
 condiciones de la subasta que se adjuntan en el presente dicta-
 men. = C) Que en el caso que no se produzca reclamación algu-
 ra durante el plazo previsto en el Art.º 24 del Reglamento de
 Contratación de las Corporaciones Locales, contra dichas condi-
 ciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se si-
 gan los trámites oportunos para la adjudicación. = Este es el
 parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. -
 Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá lo que es-
 time justo. = Fabra, 29 de Marzo de 1961. = El Comisario de Ab-
 calde Presidente de la Comisión, - Juan Fran. - Rubricado."

Consecuentemente, quedan aprobadas las condiciones que han de regir dicha subasta.

21.
Se acuerda aprobar y publicar un concurso de proyectos de modernización de las instalaciones sobre instalaciones en Mataduro el concurso, se desarrolle el proyecto elegido, bien en su integridad o por fases, según aconsejen las circunstancias y disponibilidades presupuestarias.

Seguidamente se acuerda que se redacten las bases para convocar un concurso de proyectos de modernización de las instalaciones sobre instalaciones en Mataduro el concurso, se desarrolle el proyecto elegido, bien en su integridad o por fases, según aconsejen las circunstancias y disponibilidades presupuestarias.

22.
Se acuerda apr. con el proyecto contin. de aguas en Pont d'Isua, se puede un debe olvidar lo que ella representa en el orden del abastecimiento de agua a la ciudad. = Ello ha dado lugar a un indudable aumento de las instalaciones, de bombas, eléctricas, etc., con las consiguientes cantidades de material de repuesto y de repuesto que no ha llevado a sentir la urgente necesidad de la construcción de un edificio-almacén en la Central donde poder almacenar, con las debidas condiciones, todos los diversos materiales que hoy se hallan dispersos por el recinto de la misma, estado éste que hace difícil y cara su conservación en condiciones de utilización. = A los efectos expuestos, el Sr. Ingeniero Municipal, ha redactado el adjunto proyecto de obras, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 100.944'63 pts., las cuales, de merecer su superior aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 364, del art.º 1.º, del cap. VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. El Consejo de Administración de este Servicio, el cual me honro en prendis, en sesión celebrada el día de ayer, acordó prestar su conformidad al aludido y adjunto Proyecto, así como elevar a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la realización de dichas obras por este Servicio, así como que el importe de la liquidación de los mismos sea satisfecho con cargo a la citada Partida n.º 364 del referido Presupuesto Municipal. = Este es el parecer del Comite de Alcaldes que suscribe, no ob-

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
Excmo. Sr. = No cabe duda que la importancia de la Central de Aguas de Pont d'Isua es cada día mas notoria, por lo que se le viene prestando la atención que la misma requiere, pues no se puede un debe olvidar lo que ella representa en el orden del abastecimiento de agua a la ciudad. = Ello ha dado lugar a un indudable aumento de las instalaciones, de bombas, eléctricas, etc., con las consiguientes cantidades de material de repuesto y de repuesto que no ha llevado a sentir la urgente necesidad de la construcción de un edificio-almacén en la Central donde poder almacenar, con las debidas condiciones, todos los diversos materiales que hoy se hallan dispersos por el recinto de la misma, estado éste que hace difícil y cara su conservación en condiciones de utilización. = A los efectos expuestos, el Sr. Ingeniero Municipal, ha redactado el adjunto proyecto de obras, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 100.944'63 pts., las cuales, de merecer su superior aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 364, del art.º 1.º, del cap. VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. El Consejo de Administración de este Servicio, el cual me honro en prendis, en sesión celebrada el día de ayer, acordó prestar su conformidad al aludido y adjunto Proyecto, así como elevar a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la realización de dichas obras por este Servicio, así como que el importe de la liquidación de los mismos sea satisfecho con cargo a la citada Partida n.º 364 del referido Presupuesto Municipal. = Este es el parecer del Comite de Alcaldes que suscribe, no ob-

tante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1961. - El Sr. Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Sastre Soler. - Publicado."

Seguidamente se da lectura a un informe de la Secretaría, que, en síntesis, dice lo siguiente:

"En lo tanto, y a finis de esta Secretaría, podría autorizarse la realización de las mismas, siempre y cuando se observen y sigan los trámites señalados en el artº antes citado (nº 13 del artº 16 de los Estatutos del S. M. de Aguas y Alcantarillado)."

Se acuerda aprobar el dictamen tramitado de conformidad con el informe emitido por la Secretaría, relativo a tramitar el expediente de subasta para la ejecución de las obras de referencia.

23.

Se acuerda darse por enterada con este escrito con este año, manifestando que en uso de la facultad concedida por el nº 24 del citado artículo 247 del Reglamento Local de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto conce una modificación, en favor de la autorización solicitada para modificar el Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, - del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, según acuerdo del mismo de fecha de 8 de noviembre último, con una disposición transitoria que modificaba el artº 22 de dicho Reglamento.

Se acuerda darse por enterada.

24.

Se acuerda darse por enterada con este escrito "Hno. Sr.: El Ayuntamiento en Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada el pasado día 28 de Febrero acordó por unanimidad: Trámites.- Aceptar todas y cada una de las condiciones in- puestas por el Ayuntamiento de Palma para que pueda efectuarse el suministro de agua potable por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de Palma al barrio de El Arsenal, así como aprobar el borrador de contrato



que para el efecto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma. = Segundo. - Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del correspondiente contrato. = Tercero. - Opinar al Excmo. Ayuntamiento de Palma la aceptación de las condiciones y borrador de contrato, rogando denique notario para la autorización de la escritura pública que contendrá las cláusulas del mismo. = Cuarto. - Facultar al Sr. Presidente para que enmarque a los técnicos del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de Palma la redacción del Proyecto general de redes de ruministros del barrio de El Anual, tal y como se especifica en el mentado borrador. = Quinto. - Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Ayuntamiento de Palma por haber accedido a la solicitud que este Ayuntamiento le hizo para poder subvenir a la satisfacción de la necesidad del abastecimiento domiciliario de agua en nuestro barrio de El Anual. = Lo que me he visto trasladando a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Luchmayer, a 2 de Marzo de 1961. = El Alcalde. - Firmado y rubricado."

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a conti-

Se acuerda enajenación furgón de Pompas Fúnebres de conformidad con informe emitido por la Secretaría, facultando a dichos Servicios para adquisición de un nuevo vehículo.

nuación: "El Excmo. Ayuntamiento Presd. = Es conocida de esta Excmo. Corporación, la dificultad por que atraviesa el Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres al no alcanzar una mayor utilidad del furgón Alfa-Romero, lo que dio lugar en sesión plenaria del 8 de Noviembre del pasado año, al acuerdo de permitir el cambio de dicho vehículo con una furgoneta D.K.W. matrícula N.A. 10.615, si la operación fuera conveniente. = Mas no habiendo sido así, continuó el problema sin solventar. = Tratado nuevamente este asunto una vez renovado el Consejo de Administración que me he visto en presidir, en las diversas reuniones celebradas se llegó, en la del día 23 de Marzo último, a la

conclusión de que se proponga al Excmo. Ayuntamiento la
adopción de las resoluciones, que como Excmo. de Alcalde,
Presidente del Consejo de Administración de aquel Servicio
Municipalizado me he visto en exponer al objeto de que se
 acuerde: = 1.º - que toda vez que no resulta de utilidad para el
Servicio Municipalizado de Tempas Finches, el furgón Alfa
Romeo, Matrícula P.M. 18.719, se faculte a dicho Servicio, para
su enajenación, con sujeción al Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales. = 2.º - que el importe por el que
se adjudique, sea aplicado por el Servicio Municipalizado de
Tempas Finches, junto con el beneficio líquido del pasado año,
que asciende a 114.570'74 ptas. a la adquisición de un vehícu-
lo nuevo tipo furgoneta, facultando igualmente a Tempas
Finches para su adquisición. = 3.º - que el sobrante, efectua-
das las citadas operaciones, sea ingresado en las Cuentas Muni-
cipales y, = 4.º - que se declare la urgencia para la ejecución
de estos acuerdos, en atención a que tales servicios no pueden ex-
mitir dilación, dada la naturaleza de los mismos. = No obs-
tante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá
lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 7 de Abril de
1.961. = El Excmo. de Alcalde, Presidente del Consejo de Ad-
ministración, - F. Salvo Planas. - Publicado. "

Seguidamente se da cuenta de un informe emitido por
la Secretaría, en el que se dice que, a su juicio, no existe
inconveniente alguno en dicha autorización, siempre y cuando
por el Servicio Municipalizado de Tempas Finches se
tenga en cuenta, en su día, cuanto previene para estos casos,
el apartado g) del art. 11 de los Estatutos por que se rige el
expresado Servicio.

Fuegos y Preguntas:

Sr. Alcalde: Dice que se le acaba de dar la noticia de que
el jueves viene a Palma a despedirse de Mallorca y de Lapa-
ta, aprovechando su paso por aquí, el antiguo Embajador
de los Estados Unidos Mr. Lodge, y se piensa organizar un
acto en su obsequio y lo mejor vez que sería una recepción
en el Salón de Actos, de este Ayuntamiento.



El Sr. Consul de los Estados Unidos, en Barcelona, esta mañana; y el jueves de 12 a 13, será el día designado para la recepción, y durante se dará publicidad al acto a través de la prensa y la Alcaldía con invitación general para que se asuman a dicho acto.

Sr. Anguera: dice que lamenta que el Sr. Colom no esté presente pues desea tratar del asunto del Bar Diagonal, en lo que se refiere a ocupación, en la Avenida Jaime III, de aceras por veredas y sillones, en contra de la resolución municipal, que prohíbe la colocación de los mismos, y ruega se de cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: dice que se tendrá en cuenta.

Por Secretaría se da cuenta de que el Sr. Colom ha excusado su asistencia al acto, no habiéndolo hecho los restantes señores que han dejado de asistir.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, siendo la hora veinte y quince minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

Fred. Vadeel

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Francis

Fran. Boni
[Signature]
Fran. Boni

Fran. Bonelli
[Signature]

[Signature]

^{Salom}
Dahlehelichis

~~M...~~

Josep de Gayta
Jefe de oficina

El Interventor actual.

^{Martí}
Mecato

^{Eous}
Santander

^{Anguera}
Anguera

El Secretario actual.

Sebastià Serra

= Número 13 =

Señal extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de Abril de
1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora tres del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Manantel Marañón, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, don Manuel Colom Cerdà, don Francisco Villalonga Blanes, don Francisco Vadell Miralles, don Miquel Fullana Bibilani, don Juan Gasch Soler, don Josep Joan Bon, don Antonio Ramis Benmaras, don Juan Fran Eous, don Lorenzo Fran Roselló, don Jaime Birinuelis Castañer, don Bartolomé Miquel Rotger, don Pablo Salom Luis, don Guillelmo Sureda Melindros, don Bartolomé Eous Anuroi, don Pedro J. Arbana Castells, don Sebastian Serra de Gayeta, don Bartolomé Anguera Jans, asistidos de un, el infrascrito Secretario accidental al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo un número suficiente de